

En Reus, al mes. 1'50 Ptas
Fuera, trimestre. 5'—
Extranjero y Ultramar, trimestre 9'—
Número suelto. 0'05

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN

Arrabal bajo de Jesús, 4

LAS CIRCUNSTANCIAS

En la Dirección y Redacción de este periódico, Arrabal bajo de Jesús 4, imprenta, en el Kiosco de Pablo Bolart, Plaza de la Constitución.—En Barcelona, kiosco "El Sol"

DIARIO REPUBLICANO

ÓRGANO DEL PARTIDO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

DE AVISOS Y NOTICIAS

ADMINISTRACIÓN

Arrabal bajo de Jesús, 4

Año XXXI.

REUS.—Sábado 16 de Julio de 1904.

Número 161.

EN PUNTA

El debate sobre la legalidad de los partidos políticos antidinásticos que Salmerón planteó en el elevado terreno de los principios sustentando la verdadera, la única doctrina liberal, practicada en todas las naciones donde el *selfgovernment* no es una gran patraña, se ha empequeñecido al intervenir en él el jefe del gobierno y el señor Moret. Maura, más que argumentar, más que oponer razones á razones, descendió desde los principios á los personalismos, desde las doctrinas á los chismes, desde las serenas regiones de la lógica y de la razón al campo de las pasiones y miserias de la política al uso. Y en eso, en eso que precisamente debió ser la causa del mayor de los fracasos ha encontrado en su primer discurso el éxito aparente de que él se envanece y de que están orgullosos los ministeriales.

Empequeñecida la cuestión, personalizada, pierde su interés, se desvirtúa el debate, queda reducido á las pequeñas y ruines luchas de banderías, de Maura contra Moret, de Moret contra Canalejas y de Canalejas contra Moret, y no, no era eso lo que se buscaba al plantear el debate, sino saber hasta qué punto considera legal el gobierno la propaganda contra la monarquía.

Debido Maura limitarse á definir el criterio del gobierno en esta cuestión, á fijarlo en términos precisos y concretos; pero ha preferido justificarse invocando textos de Moret y de Sagasta, sabiendo que así era más fácil deslumbrar á la mayoría y conseguir sus aplausos. Y á eso se ha llamado refutar el discurso de Salmerón!

Toda propaganda de principios políticos, económicos, religiosos, etc., etc., que objeto, que fin tiene, si no es el triunfo de aquellos principios sobre los opuestos? El que defiende y propaga las ideas republicanas en un país regido por la monarquía, ¿qué se propone sino hacer prosélitos, conquistar la inteligencia y la voluntad de la mayoría, hacer la revolución en las conciencias primero y luego en las calles, cuando una Constitución como la nuestra cierra todas las puertas para un cambio pacífico de régimen?

Si toda propaganda encaminada indirectamente á destruir la forma de gobierno monárquica, cambiándola por la republicana, cae de lleno en las esferas del Código penal, la defensa de las ideas republicanas es delito y todo ciudadano que hace alarde de sus ideas un delincuente. ¿Se admite como buena, como legal esta doctrina? Pues se admite la legalidad establecida en Rusia y en Turquía, la legalidad del absolutismo. ¿Se rechaza? Pues es lícita y legal la propaganda republicana mientras en esa propaganda no se excite á la revolución directa é inmediatamente y se respete al jefe del Estado.

No hay términos medios, no hay distinciones que valgan ni sofismas y subterfugios que destruyan el dilema.

En ese terreno fué planteada la cuestión por la elocuentísima y autorizada palabra del jefe de la Unión republicana.

Maura ha huido de ese terreno para hacer que el debate termine con el máseres, tú de los monárquicos y las bufonadas del ridículo Nocedal.

Pantano de Riudecañas

REAL DECRETO

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, á propuesta del de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para llevar á cabo las obras del pantano de Riudecañas, en la provincia de Tarragona, en el plazo de cinco años, y por el importe de su presupuesto de ejecución por administración, que asciende á 1.458.509'86 pesetas.

Art. 2.º Sin perjuicio de que las obras se ejecuten por dicho sistema, deberán sujetarse á las formalidades de subasta, con arreglo á las disposiciones vigentes, los contratos que se celebren para la adquisición de materiales, salvo en los casos de excepción que señala el art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; entendiéndose facultado el Ingeniero encargado de los obras para actuar como Delegado del Gobierno, á los efectos que en el mismo se previenen, y á reserva de lo que establece el art. 2.º del pliego de condiciones generales vigente para la contratación de obras públicas.

Artículo 3.º La autorización que se concede para llevar á cabo las obras, se sobreentenderá siempre que las entidades que han ofrecido los auxilios, acepten las condiciones del presente decreto.

Art. 4.º Se constituirá, con las formalidades debidas, un Sindicato de riegos del pantano de Riudecañas, en el que intervendrán las entidades y Corporaciones que contribuyan á la construcción de las Obras, teniendo en cuenta las cantidades que aporte cada una, y se regirá por un reglamento como se previene en el art. 8.º, pudiendo ampliarse dicho sindicato, si así se creyera conveniente, el día en que los riegos se extiendan á nuevas zonas.

Art. 5.º El Sindicato del pantano auxiliará la construcción de las obras en la forma siguiente:

a) Con el 10 por 100 del presupuesto del pantano, pagadero por semestres vencidos en proporción á las obras realizadas.

b) Con el 40 por 100 del mismo presupuesto ó del coste real de las obras, si éste resultase menor que aquél, y con el 50 por 100 del coste de los terrenos que se ocupen con el pantano. Estas cantidades deberán hacerse efectivas en un plazo máximo de veinticinco años, que empezará á contarse un año después de terminados los canales ó acequias principales de riego y en plazos ó anualidades iguales.

c) Con la construcción por su cuenta y sin abono ni anticipo alguno por el Estado de todos los canales complementarios ó acequias secundarias que se juzguen precisas para la distribución del agua.

d) Con el 50 por 100 de lo que importen la construcción del canal ó acequias principales de distribución y los terrenos en que se construyan, cuyo estudio se dispondrá y aprobará por el Gobierno, pagadero en las mismas proporciones y en iguales plazos que el coste del pantano.

Art. 6.º Una vez completado en la forma

que antecede el pago del 50 por 100, quedará el pantano de propiedad exclusiva del Sindicato.

Art. 7.º El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas podrá encomendar la construcción del pantano á una Junta de obras compuesta de cinco Vocales, tres de ellos de libre elección del Sindicato, otro de elección del Ministro, á propuesta en terna del Ingeniero Jefe de la División de trabajos hidráulicos del Ebro, y siendo el quinto Vocal el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director de las obras, que será nombrado libremente por el Ministro. En cualquier momento que lo estime conveniente el Gobierno podrá declarar disuelta esta Junta y proseguir directamente los trabajos. La misión y funcionamiento de esta Junta se ajustará á las disposiciones del reglamento aprobado por el Real decreto de 27 de Noviembre último.

Art. 8.º Una vez terminadas las obras, el Sindicato se encargará de la conservación y explotación, mediante el reglamento que se menciona en el art. 4.º Este reglamento deberá ser aprobado por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y en su redacción deberán tenerse presentes las siguientes bases:

Primera. El Sindicato tendrá obligación de respetar los derechos adquiridos, dejando discurrir por el cauce de la riera el caudal mínimo de 68 litros de agua por segundo para los riegos que se efectúan actualmente por derivación superficial durante las épocas en que éstos tengan lugar, y el de 54 litros por segundo durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, destinado á garantizar la alimentación de la corriente subálvea en la zona de la riera inferior al pueblo de Riudecañas.

Segunda. En atención á las condiciones especiales de la comarca, el Sindicato podrá proponer, y el Ministro autorizar, si lo creyera conveniente, la reducción de la zona regable señalada en el proyecto, á fin de que pueda destinarse más aguas á las tierras que para su explotación exijan mayor número de riegos.

Tercera. Las entidades ó particulares que contribuyan á auxiliar las obras, tendrán derecho preferente á las aguas del pantano.

Cuarta. Las tarifas que hayan de fijarse para el uso y aprovechamiento del agua del pantano serán sometidas por el Sindicato á la aprobación del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas.

Quinta. Para los nuevos riegos que deban establecerse, se partirá del principio de que el agua quede adscrita á la tierra, fijándose tarifas por hectárea de terreno regada, y el mínimo de agua que habrán de recibir los regantes para que sea obligatorio el pago completo de la tarifa.

Art. 9.º La explotación se hará bajo la inspección del Gobierno, representado en ella por el Ingeniero Jefe de la División de trabajos hidráulicos del Ebro, siendo de cargo del Sindicato los gastos que esta inspección origine.

Art. 10.º Si el sindicato retrasase el pago del 50 por 100 del coste de las obras que le corresponde abonar, el Estado explotará el pantano por su cuenta, y con arreglo á las ta-

rifas que tenga por conveniente fijar, hasta que después de cubiertos todos los gastos de administración y conservación de las obras, quede resarcido del capital é intereses que haya invertido en ellas sobre el 50 por 100 que le corresponde.

Art. 11.º Si por abandono del Sindicato peligrara la conservación de las obras, ó no pudiesen éstas prestar el servicio á que se destinan, el Gobierno se incautará de ellas, y podrá explotarlas por sí, ó ceder la explotación á un tercero, previo expediente en que deberá ser oído el Consejo de Obras públicas.

Art. 12.º El Ingeniero Director de las obras, en el caso de formarse la Junta á que hace referencia el art. 7.º, ó en su defecto, el de la División de trabajos hidráulicos del Ebro á quien se encomiende este servicio, procederá desde luego á fijar la zona regable, sin perjuicio de lo dispuesto en la prescripción 2.ª del art. 8.º, y á redactar el proyecto de los canales ó acequias principales necesarias para conducir las aguas del pantano á dicha zona. Acerca de este proyecto informarán sucesivamente el Sindicato del pantano, la Junta de obras, si la hubiere, y el Ingeniero Jefe de la referida División, quien lo elevará á la Superioridad para su resolución.

Este proyecto comprenderá solamente los canales ó acequias principales, prescindiendo de las acequias y brazales secundarios, que son de cuenta exclusiva del Sindicato.

Art. 13.º Aun después que el pantano haya pasado á ser propiedad del Sindicato, estará éste obligado á no dejar perder ni desperdiciar el agua que pueda aplicarse á nuevos riegos, y distribuirla con equidad en forma de que los beneficios de la obra se extiendan á una zona lo más vasta posible.

Art. 14.º En el caso de constituirse la Junta de Obras, presentará á la aprobación del Ministro los presupuestos anuales de gastos de dirección y administración, que no podrán exceder en ningún año de 20.000 pesetas, y el presupuesto de gastos del estudio de las acequias principales. Estos gastos se considerarán como aumento del presupuesto de las obras para los efectos del art. 5.º anterior.

Art. 15.º El Ministro, á propuesta de la Junta, fijará anualmente el plan económico de las obras que hayan de ejecutarse, consignándose en el mismo la parte de gasto que deba ser abonada por el Estado, y que será librada á dicha Junta, por cuartas partes, en el primer mes de cada trimestre.

Art. 16.º La Junta, si llegara á formarse, rendirá anualmente cuentas de los gastos realizados, acompañadas de las certificaciones correspondientes del Ingeniero Director, sin perjuicio de presentar las liquidaciones definitivas al terminarse los trabajos.

Dado en Palacio á doce de Julio de mil novecientos cuatro,

Alfonso.

El ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Manuel Allendesalazar.

LA GUERRA RUSO-JAPONESA

No se han recibido aún noticias oficiales sobre lo que ocurre en Port-Arthur, en cuyas

inmediaciones parece que han sufrido los japoneses una seria derrota.

Respecto á dicha plaza se ha sabido por un ruso que salió recientemente de la misma, que en ella hay regular existencia de viveres y relativa abundancia de ganado vivo, que tampoco faltan las legumbres y verduras de que la abastecen continuamente á pesar del bloqueo los juncos chinos que saben forzarlo.

Declara asimismo el citado ruso que el acorazado de combate «Sebastopol» ha reparado casi por completo sus averías y está en breve listo para prestar servicio, que durante el mes pasado han perdido los japoneses junto á Port Arthur más de diez torpederos echados á pique durante sus ataques por los cañones de los fuertes y que las autoridades de la plaza obligan á tomar las armas á todos los extranjeros que quedan aún en la misma y que los que siendo pacíficos comerciantes se negaban á hacerlo han tenido que empuñar á la fuerza el fusil.

Confirma un telegrama de Tokio la noticia de que en la mañana del sábado próximo pasado hizo la escuadra rusa de Port-Arthur formada por los cruceros «Pallada», «Polta-ya», «Diana» y «Novick» con dos cañoneros y siete destroyers una salida encontrándose al llegar aquella en la costa Este de la península de Kivantung con varios destroyers japoneses que les impedían la marcha empuñándose un combate que duró cinco horas y de cuyo resultado solo se sabe que los buques rusos regresaron á Port-Arthur, mientras los barcos japoneses se dirigían á alta mar.

El 11 corriente hizo la guarnición de Port-Arthur una salida batiendo á una columna avanzada japonesa, que además de muchos muertos y heridos dejó en poder de los rusos cuatro cañones y 80 prisioneros.

Telegrafían de Tokio que los médicos militares japoneses han declarado gravé la herida de bala de fusil que en la batalla de Kaiping recibió en la cadera el general japonés Koi-zumi.

Dicen del cuartel general japonés que han sido enterrados 55 rusos muertos en el combate de Motienling, en el cual quedaron prisioneros otros 50 de los cuales 47 estaban heridos.

Los japoneses tuvieron 18 muertos y 40 heridos, entre ellos, dos oficiales.

Es evidente que los rusos esperaban volverse á apoderar del desfiladero en donde tenían sus viveres, equipajes y tiendas de campaña.

Tomaron parte en la acción tres compañías de infantería japonesa y parece que los rusos no reconocieron el terreno, pues por un teniente que cayó prisionero se ha averiguado que cuando los rusos se enteraron de su situación, estaban ya sorprendidos por la infantería enemiga.

No se comprende, dicen los japoneses, que los rusos tuvieran tan descuidado y poco guardado un desfiladero de tanta importancia estratégica.

ELECTRICAS

Ya no tenemos Cortes. A pesar de promesas y amenazas, se han cerrado aquellas sin que se cumplieran programas a priori confeccionados.

Al inaugurarse las tareas de la pasada labor parlamentaria, Maura con las arrogancias habituales á su olímpica persona, juró, con todo el aparato de su soberbia teatral, que se discutiría y aprobaría el proyecto de reforma de la ley de administración local y *aindamaís* que se concederían suplicatorios para procesar á los diputados republicanos por delitos de imprenta. Quería acabar el balear jesuita, procediendo en esta forma, con los atrevimientos periodísticos de los contrarios al actual régimen y con las corruptelas (?) municipales.

Pero el insigne Maura no contaba con la

huésped. Y la huésped en el presente caso ha sido la minoría republicana que tanto odia.

Esta le ha dicho: nuestras actas no están amañadas en el ministerio de la Gobernación; las debemos en absoluto á nuestros electores y éstos nos tienen encomendado defendamos sus intereses si á mano viene con la vida.

El proyecto de administración local es un proyecto descabellado, atávico á todas luces y reproductor de los tiempos de Mari-Castaña. El ambiente que hoy se respira no encaja con tales anacronismos.

En los presentes momentos históricos todo se desenvuelve al calor de la expansión de la libertad; lo que tiende á este fin merecerá plácemes y lo que sea contrario á ello censuras.

Lo de los suplicatorios era un golpe de Estado hecho y derecho. De salirse Maura con la suya se mataba á mano airada al régimen parlamentario. La minoría republicana lo entendió así y dijo al aprovechado abogado de las mejores *minutas* de la Villa y Corte, que aquello no pasaba y no pasó, dando lugar ello á la demostración del temple de algunas personas.

Maura, con sus arrogancias de opereta bufa, juró que se concederían los suplicatorios á pesar de las minorías, y el señor Salmerón, nuestro jefe, contestóle, que antes de consentirlo primero lo sacarían arrastrándole del Congreso.

El señor Salmerón, á los atrevimientos mauritanos contestó, con la virilidad propia de un alma bien templada, cual merecían las insensatas palabras del jesuita balear é hizo que, el valiente Maura, se las tragaría todas enteritas y que no hubiera suplicatorios. Y no los hubo y no los habría. Por algo estamos en el siglo de la libertad. Esta es como la luz. Cuando no puede entrar con toda franqueza por la puerta, entra por las rendijas por angostas que sean.

Y aquí tendremos libertad, mal que á Maura le pese, como tendremos república tan pronto esté la cosa lo suficientemente sazónada, á pesar de los pesares, de concordatos y de todos los hijos de Loyola.

En el Senado se ha aprobado sin discutirlo siquiera, el proyecto de concordato con la Santa Sede.

¡Valiente organismo vá resultando el Senado español!

Desde dos meses á esta parte que, cuando han conseguido reunirse mayor número de senadores, han sido docena y media.

Se han discutido asuntos importantísimos y en todo ha sucedido lo propio que con lo del concordato.

Recientemente se trata de las autorizaciones de guerra. Todas las altas autoridades militares forman parte del Senado. Pnes bien: durante la discusión de dichas autorizaciones no se vió en el Senado ni el pelo siquiera de un solo general.

De manera que dicho cuerpo colegislador resulta inútil; pero completamente inútil.

Salvo algunas rarísimas excepciones, los abuelos parlamentarios, van al Senado á dormir la siesta y basta. Ni discuten, ni legislan, ni hacen nada de provecho. Únicamente sirven para comer caramelos. La cuenta de estos melosos dulcesitos, dicen que alcanzó, el año último, la cifra de 10.000 duros: de consiguiente cuando no por otra cosa, por economía se impone su supresión.

Comunican de San Sebastián á *La Correspondencia de España* que allí se da como seguro que la boda de la infanta María Teresa quedará ultimada este verano.

Malo, malo, malo. Si la tal infanta después de casada nos resulta tan fecunda como su hermana, pobre bolsillo español; no es pequeña la sangría que te espera.

En determinadas familias el matrimonio debiera abolirse. O á lo menos antes de con-

traerlo si en ello se empeñaran, se procedería con los varones, como con los cantores del Vaticano. De esta manera el contribuyente estaría tranquilo.

NOM-TO-KIS.

Sección Oficial

Compañía Anónima Ferroviaria «VASCO-CASTELLANA»

Se recuerda á los señores obligacionistas de esta compañía que el día 18 del corriente, es el señalado para el pago del séptimo dividendo pasivo de las obligaciones suscritas, debiendo abonarse en las provincias á los Banqueros ante quienes se hizo la suscripción, ó á los habilitados posteriormente por esta Compañía. Los suscriptores de Reus, deberán efectuarlo en las oficinas del «Banco de Reus de Descuentos y Préstamos».

Al abonarse dicho séptimo dividendo pasivo, percibirán los señores obligacionistas los intereses de los plazos desembolsados, á cuyo efecto deberán presentar el cupón número 4. Bilbao 10 julio 1904.—El Secretario General, Agustín J. de Montilla.

CANAL DE PANAMA

El Banco de Reus de Descuentos y Préstamos se encarga de presentar á la liquidación de la Compañía Universal del Canal del Panamá todos los títulos admitidos á la misma y de cobrar las sumas que les correspondan en la repartición.

CRONICA

EN EL AYUNTAMIENTO

Sesión de anoche

Bajo la presidencia de don Ramón Pallejá Vendrell, se declara abierta á las 19'15, con asistencia de los concejales señores Huguet, Sabater, Pons, Figueras, Rius, Vallcorba, Pamies, Boronat, Prats, Riu, Casanovas, Prunera, Jordana y Bonet.

Aprobada, previa lectura, el acta de la sesión anterior, con dos modificaciones solicitadas por la Presidencia y el señor Prunera, se aprueba también la distribución de fondos para el presente mes.

Dase cuenta de una carta dirigida á la Alcaldía por el diputado señor Nougnes, participando la aprobación del pantano de Riudecañas.

A propuesta del señor Sabater se acuerda conste en acta la gratitud del Ayuntamiento por la conducta de todos los diputados de la circunscripción, incluso el señor Suarez Inclán.

Léese un comunicado de la Compañía de M. Z. y A. en contestación á la reclamación cursada por el Ayuntamiento con motivo de las obras de reparación que se verifican en los terrenos contiguos á la Estación de los Directos.

Pasa á la sección correspondiente.

Dase lectura á un estado comparativo de las reses sacrificadas en el Matadero en los meses de junio de 1903 y 1904.

Dase lectura del nombramiento de un cate-drático de caligrafía del Instituto General y Técnico.

Léese una comunicación del señor Administrador de Consumos proponiendo un cambio de personal.

El señor Rius propone quede ocho dias sobre la mesa.

El señor Bonet da explicaciones relativas á dicho cambio y el señor Rius se ratifica en su proposición, por lo cual se acuerda de conformidad á ella.

Léese un dictamen de Fomento sobre la moción presentada por el concejal señor Pru-

nera relativa á aprovechamiento de aguas, demostrando que no son aprovechables las cláusulas de la misma.

El señor Prunera defiende su moción, rectificando algunos conceptos de la misma y manifestando su extrañeza por no haberse puesto de acuerdo con él antes de dictaminar la Comisión de Fomento.

Pasa á ocupar la presidencia el señor Jordana y el señor Pallejá contesta al señor Prunera, haciendo que se lea un concepto de la moción de referencia. Dice el señor Pallejá que no se le convocó porque su moción fué llevada á la prensa, con términos tergiversados, por lo cual la Sección de Fomento se creyó relevada de dicho cumplido.

El señor Prunera contesta que llevó su moción á la prensa porque creía que el Ayuntamiento no le prestaba la atención debida. Además también á defectos del servicio de aguas.

El señor Pallejá dice que si el señor Prunera consideraba que se despreciaba su moción, antes de entregarla á la prensa, podía recordarla en sesión pública. Repite que el texto de la moción leída en la sesión no es igual á la publicada por la prensa.

El señor Huguet hace manifestaciones idénticas á las del señor Pallejá, difiriendo en el concepto de que hubiera querido que se llamara al señor Prunera antes de dictaminar.

Se ratifica el señor Prunera en que ambos textos son idénticos y el señor Pallejá en que no lo son, acordándose dar por terminado el asunto.

Apruébanse 5 dictámenes de Fomento á las solicitudes de los señores don Pedro Gómez, doña Teresa Roca y Sans, doña Francisca Pamies Pujals, doña Concepción de Miró y Blanch y don José Forcadás y Solé.

Apruébase una liquidación del señor Arquitecto Municipal y varias cuentas de particulares, con lo cual se da por terminado el despacho ordinario.

El señor Prunera dice que se provea de agua á la parte alta de la población.

El señor Pallejá dice que no se ha faltado á ningún abonado por cuanto las contratas de agua son á todo evento. Manifiesta que la máquina para la elevación de aguas llegaría anoche y se trasladaría enseguida á Maspujols. Además se ha pedido precios á una casa alemana constructora de aparatos perfeccionados para tal objeto.

El señor Prunera insiste en que se falta á los abonados y se felicita de las explicaciones de la Presidencia.

El señor Jordana dice que el asunto que lamenta el señor Prunera es el de todos los años y recomienda se procure que la parte alta de la población quede menos perjudicada.

Le contesta satisfactoriamente el señor Pallejá y el señor Prunera se despide con algunas consideraciones para el porvenir levantándose la sesión á las 20'15.

Por ausencia de don Emilio Briansó, regenta accidentalmente la Alcaldía de esta ciudad, nuestro amigo y compañero el Teniente Alcalde, don Ramón Pallejá.

La comisión organizadora de la Sección Científico-literaria del Centro de Lectura, para conservar y fomentar la biblioteca, ruega á todos los socios del mismo, se sirvan asistir á la reunión que se celebrará en el salón de actos á las once de la mañana del domingo próximo.

Por la Delegación de Hacienda de la provincia, ha sido prorrogado hasta el 31 de los corrientes el plazo de expención, sin recargo, de las cédulas personales.

Para las señoras

Nos comunican de Madrid, que por las damas de la más alta sociedad están siendo muy visitados los talleres de la célebre modista parisiense mademoiselle Concha, establecidos en la Calle de Esparteros, núm. 8.

Recomendamos á nuestras queridas lecto-

ras las confecciones de la referida modista, en la seguridad de que quien utilice sus servicios, vestirá con suma elegancia y economía. No olvidar sus señas: Esparteros, 8, Madrid.

El abogado D. Julián Nougués

tiene establecido su despacho:
EN MADRID, Lagasca, 5, 1.º
EN TARRAGONA, Mendez Núñez 9, 2.º 1.º

ACADEMIA para la enseñanza completa según los programas oficiales de las carreras de Peritos mecánicos, químicos y electricistas; Sobrestantes de obras públicas é Interventores del Estado en ferrocarriles, por personal técnico competente. Para informes, Palo Santo, 10, 1.º y Galanas 6, 2.º

La Moderna

En este establecimiento, abierto en el Arrabal de Santa Ana número 39, se vende leche de vaca bajo el sistema de esterilización que tan recomendada está por la ciencia médica y que tan buenos resultados da á todas enantas personas la prueban. Las vacas están á la vista del público para que pueden cerciorarse de la sanidad de ellas y para convencerse que la leche es pura se venderá cuando se ordeña á las horas señaladas que son 5 y 17 de todos los días; además en el mostrador habrá siempre un pesa leches como el que usa el Municipio de Barcelona para que el público pueda convencerse de que la leche es pura, no teniendo ningún reparo á que se someta á cualquiera comprobación. Para más comodidad del consumidor esta casa cuenta con personas aptas para el servicio á domicilio.

FUERZA PARA ALQUILAR

La hay aprovechable para Alcover ó la Selva del Campo. Puede disponerse de 40 caballos de fuerza y si conviniere podría llegarse hasta 140 caballos, Precio barato. Para informes dirigirse á los talleres de construcción de los señores Gené, Carnicé y Compañía, Fortuna 24.

Se venden tres fincas

Una casa con su huerto que tiene bajos un piso y galerías que dan al mismo huerto. Una pieza de tierra distante de esta ciudad dos kilómetros con su manso y pozo. Un huerto dentro el casco de esta ciudad. Dichas tres fincas se cederán todas tres juntas ó por separado, están limpias de todo gravámen. Darán razón en esta imprenta.

AVISO

Habiendo llegado una buena partida de becerros se pone en conocimiento de los aficionados á la recría de los mismos que deseen comprar algunos, pueden obtenerlos á precios módicos, clase buena, en el depósito de don José Sans.—Cambrils.

GANGA Se venden electro motores de lance de uno y dos caballos de fuerza, una máquina de planear, cursa 70-40, un electro-motor unido con una bomba de tres pistones propio para almacenes de vino, jardines, etc.; esto es nuevo y sistema norteamericano. Graciamat, 11.—Barcelona.

Sección Comercial

BOLSIN DE REUS
Calle Monterols, 27

Cotización en Barcelona ayer según telegrama de los señores Arnús y compañía
Interior 77'13.—Amortizable 97'85.—Orenses 26'40.—Nortes 49'45.—Alicantes 83'10

—Colonial 00'00.—Obligaciones 5 0/0 Almansa 102'00.—Obligaciones 2 1/4 0/0 Francias 57'87.—Obligaciones 3 0/0 Orenses 51'87.
Madrid.—Interior 77'13.
Giros.—Paris 38'25.—Londres 34'85.
Telegrama de Paris.—Renta Exterior 86'70
—Id. Portugal 00'00.—Rio Tinto 00'00.—Nortes 171'—Alicantes 288'.

Se reciben órdenes para operaciones de Bolsa. Compra y venta al contado de toda clase de valores cotizables en Bolsa. Descuento de cupones, compra de monedas de oro de todos los países.

F. CABRE GONZALEZ

Santa Ana, 9.—REUS
Ultimas cotizaciones según telegramas, de J. Marsans Rof é Hijos, de BARCELONA
Ayer.—A las 16.

Interior 4 0/0 77'12.—Amortizable 5 0/0 97'82.—Municipal 6 0/0 102'05.—Municipal 5 0/0 97'50.—Nortes 49'40.—Alicantes 83'10.—Orenses 26'40.—Obligaciones Francia 2 1/4 00'00.—Obligaciones Almansa 5 0/0 000'00.—Obligaciones Almansa adh. 74'50.
Barcelona.—Francos 38'25.—Libras 34'85.
Madrid.—Interior 77'10.—Francos 37'85.
Paris.—Exterior 86'70.—Nortes 178'00.—Alicantes 288'—.

Ordenes de Bolsa para Barcelona, Madrid y Paris. —Compra y venta al contado de toda clase de valores.—Descuento de cupones.—Compra de monedas de oro y billetes de todos los países.—Giros sobre Barcelona, Madrid y Paris.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Juntade Sindical del Colegio de Corredores de Comercio la plaza de Reus.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Dinero.—Londres 90 dfr 34'45.
" " vista 34'80.
" Paris vista 38'20.
Cambio anterior de operaciones
665 Gas Reusense.—550 Industrial Harinera.—685'00 Banco de Reus.—80 Manufacturera

de Algodón.—27'50 Compañía Reusense de Tranvías.—325 Compañía Reusense de Tranvías privilegiadas 5 p 0/0.—1890 Manicomio Reusense.

TELEGRAMAS

Madrid, 15
De Marruecos

Comudican de Tanger que por orden del Sultan han sido nuestros en libertad los presos que tenía en su poder la kábila de Anghera. Asegúrase que ésta y otras kábilas quieren protestar contra la intervención de los extranjeros en los asuntos del Gobierno de Marruecos.

Otro telegrama de Tanger dice que á consecuencia de haber exigido la kábila de Anghera que se pongan en libertad los presos que están en Tetuan, temiéndose un ataque á la casa del corresponsal del "Times", Mister Harris, se han enviado fuerzas para custodiarla.

Los albañiles

La Federación nacional de albañiles ha dirigido una comunicación á los obreros de provincias rogándoles que antes de aceptar proposición alguna de trabajo para Madrid, se entiendan con la sociedad "El Trabajo", para evitar posibles perjuicios á sus compañeros.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO CIRCO

Hoy sábado, el célebre artista italiano Cesare Roberti único transformista autorizado de Leopoldo Frégoli, dará una gran función, ejecutando un escogido programa.

Terminará el espectáculo la señorita Misolga con la preciosa y fantástica danza luminosa.

A las 9.—Entrada general 45 céntimos.

IMP. CARRERAS Y VILA—REUS

SECCIÓN DE ANUNCIOS

LA ESPERANZA

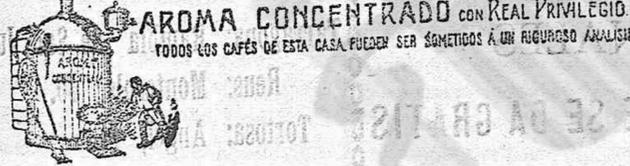
Capital Social 5.000.000 de pesetas

DELEGADOS PARA REUS Y SU PARTIDO: SRES. MASSÓ Y FERRANDO, CALLE VILÁ NÚM. 10 DELEGADO PARA TARRAGONA Y SU PROVINCIA: D. EMILIO BESSA

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS explosiones del gas, de las calderas de vapor y efectos del rayo y la electricidad.

DOMICILIADA EN BARCELONA, RAMBLA DE CATALUÑA, 52

TURINAMBÁ
TOSTADERO DE CAFÉ



ÚNICO REPRESENTANTE EN REUS Y SU COMARCA

Calle Monterols, 34 - REUS

Gramophones

Desde 125 Ptas.



Depósito y Taller de Relojería

R. PERPIÑA
Calle Mayor, 24, pral. — REUS

Relojes de bolsillo desde 5 pesetas
Despertadores desde 4'50

Los de clases superiores resultan un 25 por ciento más baratos que en tiendas.—Relojes de fabricación especial para la casa. PRECIO FIJO

Compagnie Française du Gramophone

Representación y depósito de «Gramophones», discos y accesorios

El Gramophone ha conquistado la admiración del mundo entero, produciendo al auditorio aquella emoción íntima que antes sólo se experimentaba en el teatro oyendo á un gran artista. En estas máquinas cantantes han sido introducidos todos los últimos adelantos, tal como el nuevo diafragma indestructible, que reproduce música, canciones y narraciones tan naturales, como si las produjera una banda, cantor ó recitante que se hallara presente, y de volumen, tono y expresión perfectas é iguales á los originales. Es utilísima para cafés, conciertos y reuniones.

Discos grandes 8 ptas.—Discos pequeños 4 ptas.

Catálogos gratis á quien lo solicite.

AGUAS Y SALES NATURALES PURGANTES

MEDIANA DE ARAGÓN

Sulfatadas, Sódicas, Litmicas, Magnesianas
MEDALLA DE ORO. — PARIS 1900
SON DE EFECTOS SEGUROS — NO IRRITAN JAMAS
Recomendadas por los más eminentes Médicos

Su efecto es segurísimo en los embarazos gástricos, dispepsias, congestiones del hígado, del bazo y de los riñones, ictericia, diarreas biliosas, catarros de la vegiga y de la matriz.

Sales para loción y baño

Tomadas en Loción y baño son eficacisimas y superiores ó todo tratamiento para el herpetismo, escrofulismo, eczema y todas las afecciones de la piel que tienen por origen la impureza de la sangre.

SALES DEL PILAR

Bicarbonatadas Sódicas Litmicas
En venta en todas las Farmacias — Representante en Reus, Francisco Buñil Vallés — Agentes Generales en España y Portugal, Jové y Blanc, Barcelona.



Cerveza Pálida imitación á la PILSEN

FABRICADA POR E. CAMMANY y C.ª Sdad. en Cta. de BARCELONA

SE RECOMIENDA A TODOS LOS ENFERMOS POR SU PUREZA

DEPÓSITO EN REUS: DANIEL FÁBREGAS - SAN ELÍAS - 24

Se reciben encargos en la pastelería LA CONFIANZA, Plaza de Prim, 7

SE SIRVE A DOMICILIO

SERVICIO DE TRENES DESDE EL DIA 1.º DE MAYO DE 1904.

LÍNEA DE LOS DIRECTOS

ASCENDENTES

Tren 841.—Mixto. Sale de Barcelona á las 5'49, llega á Reus á las 9'15 y sale á las 9'27 hasta Mora.
 Tren 845.—Correo. Sale de Barcelona á las 9'50, llega á Reus á las 13'08 y sale á las 13'38, hasta Madrid.
 Tren 843.—Mixto. Sale de Barcelona á las 15'20, llega á Reus á las 19'56 y sale á las 20'44 hasta Madrid.
 Tren 847.—Omnibus. Sale de Barcelona á las 15'33, llega á Reus á las 20'41 (por la línea de Vilafranca).
 Tren 849.—Expres con coches de lujo. Sale de Barcelona á las 19'50, llega á Reus á las 22'08, sale á las 22'11, hasta Madrid.
 Tren 877.—Mercancías con coches de las tres clases hasta Madrid, llega á Reus á las 2'37 y sale á las 3'01.

DESCENDENTES

Tren 840.—Correo. Sale de Reus á las 5'00, llega á Barcelona (por Vilafranca) á las 9'56 y por Villanueva á las 8'44.
 Tren 850.—Expres con coches de lujo. Sale de Zaragoza á la 1'50, llega á Reus á las 6'41, sale á las 6'55 y llega á Barcelona á las 9'05.
 Tren 844.—Mixto de Madrid. Sale de Zaragoza á las 22'38, llega á Reus á las 8'04, sale á las 8'32 y llega á Barcelona á las 13'13.
 Tren 876.—Mercancías. Sale de Mora á las 7'03, con billetes de 3.ª hasta Prat, llega á Reus á las 10'46 y sale á las 11'17.
 Tren 846.—Correo de Madrid. Sale de Zaragoza á las 7'00, llega á Reus á las 14'09, sale á las 14'19 y llega á Barcelona á las 17'33.
 Tren 854.—Mixto. Sale de Mora á las 15'20, llega á Reus á las 17'18, sale á las 17'30 y llega á Barcelona á las 21'08.

LÍNEA DE LÉRIDA Á REUS Y TARRAGONA

Sale de Lérida (correo) á las 14'11, llega á Reus á las 17'28, sale á las 17'36 y llega á Tarragona á las 18'09.
 Sale de Lérida (mixto) á las 5'28, llega Reus á las 9'28, sale á las 9'44 y llega á Tarragona á las 10'18.
 Sale de Reus á las 7'02 y llega á Tarragona (discrecional) 7'35.
 Tren carga (discrecional) con coches de 2.ª y 3.ª sale de Reus para Tarragona á las 14 h. 15 m. rida á las 11'38.
 Sale de Tarragona (mixto) á las 18'50, llega á Reus á las 19'25, sale á las 19'37 y llega á Lérida á las 23'19.
 Sale de Tarragona (mixto discrecional) á las 12'20 y llega á Reus á las 12'58.
 Sale para Lérida á las 16'44 con segundas y terceras.
 NOTA.—El tren de mercancías n.º 1305 admitirá viajeros de 3.ª clase para estaciones entre sí en el trayecto de Reus á Tarragona, con sujeción al itinerario que á continuación se expresa:
 Tren 1305.—Mercancías (discrecional). Sale de Reus á las 19'50, sale de Vilaseca á las 20'15 y llega á Tarragona á 20'38.

FERROCARRIL ECONÓMICO DE REUS Á SALOU

Servicio de trenes de viajeros que rige desde el 10 de julio de 1904.
 Salidas de Reus: 4'10, 5'45, 6'50, 9, 10'45, 13, 15'10, 16, 16'45, 17'20 y 19.
 Salidas de Salou: 4'56, 5'47, 7'30, 8'15, 10'47, 11'41, 14'37, 16'02, 18, 19'02, y 19'40.
 Los días festivos, además de los indicados, circularán los trenes siguientes:
 Salidas de Reus: 8'13, 14 35 y 19'38. Salidas de Salou: 9'02, 16'47 y 20'30.
 Salidas de la Closa de Mestres: 5'40, 6'45, 8'55, 10'35, 12'55, 15, 15'55, 16'40, 17'15 y 18'55.
 A las salidas expresadas se añadirán los días festivos los de las 8'08, 14'30 y 19'38.

THE INFORMATION

AGENCIA PERIODÍSTICA ANUNCIADORA

Atocha 74, primero.—Madrid

Admite anuncios para todos los periódicos de España, Europa y América.
 Precios económicos. Pídanse condiciones.

CENTRO JURÍDICO

Dirigido por D. Crisanto Lorente.—Abogado.—Atocha, 74, 1.º

MADRID

Se encarga de la defensa y representación de cuantos negocios pendan de los Tribunales ó centros administrativos de la corte.

Informes ó consultas, DIEZ pesetas.

LA NEW-YORK

GRAN COMPANIA MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Capital: 1827 millones de ptas.

AGENTES EN REUS: Francisco Cubells - Arrabal de S. Pedro 4.
 Emilio Florenti - Creu Vermella 5

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matrices, punto vainica etc. ejecutados con la máquina

DOMÉSTICA BOBINA CENTRAL

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca prendas de vestir y otras similares, Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.

MAQUINAS SINGER PARA COSER

TODOS LOS MODELOS

A PESETAS 2'50 SEMANALES

PÍDASE EL CATÁLOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS

LA COMPANIA FABRIL SINGER

Concesionarios en España: ADCOCK Y C.

SUCURSALES

EN LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Tarragona: Rambla de San Juan, 41.

Reus: Monterols, 40.

Tortosa: Angel, 14.

AGENCIA DE TRANSPORTES Y ACARREOS

ARGILAGA Y COMPAÑIA

CALLE CANTERERS (HOSTALETS) NÚM. 1-REUS

Expediciones directas y de domicilio á domicilio para todos los puntos de España y Extranjero.

CORRESPONSALES EN LOS PRINCIPALES PUNTOS REPRESENTACIONES, TRANSITOS, Y CONSIGNACIONES

GRAN INVENTO DENTADURAS COMPLETAS

SIN NINGÚN PALADAR

CON PATENTE DE INVENCION POR 20 AÑOS

las instruye y coloca el

DR. J. JORDÁN del Colegio español de Dentistas.

PLAZA DE PRIM, 2.—REUS

BARCELONA.—PASEO DE GRACIA, 4 - 1.º

EL CAMPO

REVISTA DE AGRICULTURA

Se publica los días 10 y 25 de cada mes
 Precio de suscripción 5 pesetas al año
 Servicio de análisis y consultas

Para anuncios y suscripciones dirigirse á la Administración
 Calle S. Antonio 24, Farmacia - VALLS ó también en Reus

D. JOSÉ GRAU, Monterols 20 y en Tarragona

D. JOSÉ ARMENGOL Plaza de la Fuente - Librería

ANTOLIN Y COMPAÑIA

Compra y venta de fincas de todas clases, préstamos á 1. y 2.ª hipoteca y otras garantías.
 Calle de Amargura, núm. 25, 1.º-REUS.

D. JAIME MUNTANÉ JORNET

Corredor matriculado de fincas
 Hay para vender de todas clases y precios.
 Arrabal de Santa Ana, 32, 1.º - REUS



Para convalecientes y personas débiles es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo, etc.
 Laboratorio, Farmacia de Ortega, León 13, MADRID